ACTA DE LA REUNION DEL PATRONATO DE LA FUNDACION CAMINO LEBANIEGO, SESION DEL DIA 10 DE JUNIO DE DE 2021

En Santander, a 10 de junio siendo las 13:30 h, previa convocatoria al efecto, y de acuerdo con la previsión del art. 14 de la ley 6/2020 de 15 de julio de fundaciones de Cantabria se reúne en la sede administrativa de la **Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**, sita /Albert Einstein, 2, 5ª el Patronato de la FUNDACION CAMINO LEBANIEGO,

Presidente. D. Francisco Javier López Marcano
Vocal Dña. Mónica Berazueta Sánchez de la Vega
Vocal Dña. Marta Barca Pérez
Vocal D. Justo Barreda Cueto
Vocal Dña. Gema Agudo Leguina
RESTO DE VOCALES

Vocal Dña. Zoraida Hijosa Valdizán e (excusa su asistencia y delega el voto en la Sra. Agudo)

Y la Vocal Dña. María Luisa Pascual Mínguez (excusa su asistencia y delega el voto en el Presidente)

Asiste D. José Manuel Arenal González Secretario del Patronato, y como invitado el director D. Manuel Bahillo Martin

Todos ellos, presentes o representados conforman la totalidad de los miembros del Patronato de la "Fundación CAMINO LEBANIEGO", los cuales fueron convocados válidamente conforme a las disposiciones estatutarias, con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA

PRIMERO Propuesta de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 y memoria del ejercicio correspondiente.
SEGUNDO.- Propuesta de aprobación del plan de actuación correspondiente al año 2021 (Decreto 83/2020 de 19 de noviembre).
TERCERO. .- Propuesta de aprobación del Convenio colaboración entre la Fundación Scholas Occurrentes y la FCL.
CUARTO.- Propuesta de aprobación de las bases de incorporación como persona voluntaria en el proyecto 'cuidadores de los caminos en Cantabria' de la fundación camino lebaniego.
QUINTO.- Propuesta de aprobación de las bases reguladoras la selección y contratación de:
a) 1 Gestor de proyectos europeos

b) 1 Técnico económico
c) 1 Administrativo
d) 1 Coordinador en el proyecto Life
SEXTO – Informes varios y adopción de los acuerdos que correspondan.
SEPTIMO – Ruegos y preguntas.
OCTAVO.-Facultades para elevar a público los acuerdos que se adopten y para su inscripción en el registro mercantil o registro de fundaciones en su caso
NOVENO.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta al término de la reunión.
Se declara válidamente constituida la sesión del patronato adoptándose los siguientes acuerdos

Previo el Sr. Presidente da la bienvenida a la nueva patrona DOÑA VERÓNICA RAMOS FOUBELO. mayor de edad casada, vecina de Cabezón de Liébana. con D.N.I./N.I. F 72.044.054 G. y domicilio profesional en sita /Albert Einstein, 2, 5ª nombrada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021 aceptando aquella expresamente el cargo, y declarando que no están incursa en causa de incapacidad ni alguna que la inhabilite y declara su aceptación expresa que se efectuara en la forma acorde en derecho.(art.11 de la Ley de Fundaciones).

PUNTO PRIMERO. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020 Y MEMORIA DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

Por el director de la Fundación se expone el asunto del epígrafe que obra en poder de los Patronos y en su virtud se dan por formuladas las cuentas del ejercicio 2020 en que las que Fundación ha finalizado el ejercicio con un resultado de "cero" euros.

Además, se acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar las referidas cuenta el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria del ejercicio 2020, conforme al art.25 y 26 de la Ley 6/2020 de Fundaciones de Cantabria.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 (DECRETO 83/2020 DE 19 DE NOVIEMBRE).

Expone la vocal Dña .Mónica Berrazueta que, la Ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración, y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, exige en su art. 89 un plan de actuación *sobre las que se desenvolverá la actividad de la entidad y que se revisará cada dos años*" en consonancia con el art. 86.3 y Disposición Transitoria Tercera del mismo cuerpo legal.

A continuación, el Director expone el contenido del Plan desarrollando los ss ejes

I.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

II.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL EVENTO DE ESPECIAL INTERES CAMINO LEBANIEGO

III.- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN con 13 medida

IV.- ACTIVIDADES DIVULGATIVAS

V.-GESTION DE LOS CAMINOS

Destaca entre otros las siguientes medidas:

1) Realizar labores periódicas de mantenimiento de los Caminos, reparando, desbrozando, y mejorando tramos que se deterioren por el uso, o las inclemencias del tiempo.
2) Realizar un estudio concreto de los trazados, estableciendo los puntos donde exista peligro de posible pérdida de peregrinos, zonas de paso común con vehículos o tramos agrestes de difícil paso.
3) Control periódico de la señalética. Es necesario revisar las señales para evitar pérdidas y desvíos de los caminos oficiales.
4) Seguimiento del estado de los albergues de peregrinación, conociendo su capacidad, estado y servicios, y firmar, cuando proceda, convenios de colaboración para realizar actuaciones en beneficio del peregrino.
5) Establecer conversaciones con el Obispado y la Comunidad Franciscana del Monasterio de Santo Toribio para realizar un convenio que facilite la acogida a los peregrinos, establecer un plan de visitas al Monasterio, y fundamentalmente acometer una serie de reformas necesarias en el Monasterio y sus alrededores.
6) Participación activa en la red de ayuntamientos del camino. Recogida de sugerencias de los municipios y muestra de los trabajos realizados.
7) Establecer un plan de voluntariado para realizar tareas de vigilancia y mejora de los Caminos.
8) Procurar siempre la seguridad de los peregrinos, realizando actuaciones en los tramos que supongan un peligro para los mismos, como el paso por Lebeña.

VI.- DISEÑO, PUESTA EN MARCHA, ORGANIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO

En este epígrafe concluye que el día 16 de abril, festividad de Santo Toribio, cae en domingo, se denomina Año Santo Lebaniego o Año Jubilar Lebaniego desde que así lo permitiese la bula del Papa Julio II en 1512 y en el año 2023,próximo Año Jubilar Lebaniego, por lo que se deben realizar todo tipo de actividades para planificación de objetivos, actuaciones, logos, marcas, captación de patrocinios, contrataciones artísticas, etc.

VII - RECURSOS ECONÓMICOS

VIII.- RECURSOS HUMANOS

IX -RECURSOS MATERIALES

X.- SISTEMA DE INFORMACIÓN

XI.- SISTEMA DE INDICADORES

XII.- CONCLUSIONES

Cierra su intervención destacando que la Fundación Camino Lebaniego debe poner en marcha todas las actuaciones que sean precisas, entre las cuales

se engloban todas las descritas, y cualesquiera otras que puedan surgir, para logar tres objetivos estratégicos fundamentales:

1.- Realizar obras y convenios con otros agentes públicos o privados para mejorar *El Camino* y las instalaciones del Monasterio de Santo Toribio a fin de hacer el peregrinaje cómodo, seguro, atractivo y atrayente al mayor número de personas.

2.- Recaudar fondos europeos y de patrocinadores que permitan la consecución de actuaciones que provoquen una mayor presencia de la Fundación Camino Lebaniego, y de Cantabria, en el ámbito nacional e internacional.

3.- Intensificar la promoción de los valores del *peregrinaje* y de los *Años Santos Lebaniegos*, haciendo de éstos últimos acontecimientos internacionales que atraigan al mayor número de turistas y peregrinos a Cantabria.

Expuesto los ejes fundamentales del Plan de actuación el Patronato, se aprueba por unanimidad el referido Plan de actuación.

PUNTO TERCERO. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SCHOLAS OCCURRENTES Y LA FCL.

A continuación es objeto de consideración la propuesta de Convenio entre SCHOLAS (explicando sus orígenes y promoción de valores sociales y éticos sin conflicto laico, perenigración virtual y digital objeto fundamental del convenio vía creación de plataforma virtual APP de turismo religioso que recrea el camino) y la FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO como de colaboración empresarial en actividades de interés general según el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, y, por lo tanto, este Convenio no constituye un contrato de agencia comercial destacando la aportación económica por un monto de Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Tres Euros con Treinta Céntimos (29.583,30 €) para dichas Actividades según el presupuesto incluido en el se hará efectiva en dos pagos, uno de 18.000 € a la firma del convenio y otro de 11.583,30 € a la puesta en funcionamiento de la plataforma virtual, fundamentado así mismo en la Disposición Adicional nonagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, otorga al "Camino Lebaniego" la consideración de acontecimiento de especial interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, por lo que se hace necesario darlo a conocer a toda la ciudadanía.

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021

Expuesto los contenidos del Convenio Patronato aprueba por unanimidad el referido asunto sometido a su consideración (art. 22 de los Estatutos) facultando, si no lo estuviera ya, al presidente del Patronato para su firma.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE INCORPORACIÓN COMO PERSONA VOLUNTARIA EN EL PROYECTO 'CUIDADORES DE LOS CAMINOS EN CANTABRIA' DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO.

Expone del director que, la Fundación Camino Lebaniego pone en marcha el proyecto CUIDADORES DE LOS CAMINOS; una red de voluntariado ambiental para el reconocimiento, análisis, y mejora de los Caminos de Peregrinación en Cantabria, al amparo de la *Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado,* pero es necesario establecer unas bases específicas para el proyecto Cuidadores de los Caminos a fin de dotar de seguridad jurídica a los voluntarios/as que participen, y a la propia Fundación Camino Lebaniego, destacando el carácter altruista del voluntariado, los compromiso de voluntariado y el perfil las actividades del voluntariado destacando el análisis del trazado y tramo del camino: se adjudicará a cada persona voluntaria o grupo de voluntarios, un tramo de Camino para su análisis continuado, pudiendo todos los voluntarios ayudarse entre sí en los diferentes tramos creados y la operativa de funcionamiento (cumplimentar las fichas del estado de los Caminos para su diagnóstico proponer acciones de mejora en el tramo adjudicado: igualmente, una vez detectados problemas en el tramo concreto adjudicado, o aspectos que puedan ser mejorables, propuesta de acciones a llevar a cabo para solucionar los defectos o en general para mejorar el tramo del Camino correspondiente etc....) y participar en las reuniones y acciones convocadas en el desarrollo del proyecto, y poner en común experiencias individuales y/o colectivas, problemas detectados, trabajos y mejoras realizados, y cualquier incidencia relevante que sea de interés actividades concretas individuales o colectivas que se planifiquen como complemento o en apoyo de las anteriores.

El Presidente incide en las cláusulas obligacionales(monitores , seguros de RC) que queden perfectamente delimitados, y su informe jurídico del convenio de adecuación a derecho.

D. Justo Barreda solicita información sobre el Proyecto Life y en qué grado participa la FCL y su encaje en consonancia con las recientes directivas publicadas, poniendo especial énfasis en la mejora y señalética de camino, y otras cuestiones, que son aclaradas y explicadas por el directos por el Director

Analizadas y expuestas las bases el patronato aprueba por unanimidad las bases expuestas a su consideración facultando si no lo estuviera ya al presidente del Patronato para su firma y publicación .

PUNTO QUINTO—.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE: A) 1 GESTOR DE PROYECTOS EUROPEOS B) 1 TÉCNICO ECONÓMICO C) 1 ADMINISTRATIVO D) 1 COORDINADOR EN EL PROYECTO LIFE

Con carácter previo se expone por el Director y la Secretaria General que expone que debe dotarse de personal de forma urgente e inaplazable, fundamentalmente el gestor de proyectos europeos por lo que pondrá en marcha procedimientos de selección con cumplimiento a los principios de publicidad,

mérito y capacidad, estableciéndose bases mediante las que se seleccionaran, de entre los candidatos a una persona por cada convocatoria, con contrato de trabajo temporal, según las bases que definirán los requisitos generales de los aspirantes propios del empleo público para participar en los proceso de selección y con unos requisitos especificaos, tanto de unos estudios mínimos, formación específica y otra complementaria, todos ellos en función de los contenidos a desarrollar.

Borrador de bases para la selección de gestor proyectos europeos

Se expone que la gestión de los caminos declarados como Patrimonio de la Humanidad, como es el Camino Lebaniego y el Camino del Norte a Santiago, así como la celebración de los Años Jubilares en Liébana cada cierto número de años, ha puesto de manifiesto la necesaria creación de la Fundación Camino Lebaniego, en conexión con la disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que otorga al Camino Lebaniego la consideración de acontecimiento de excepcional interés público (fecha de inicio 1 de enero de 2019) sirviendo así de nexo de unión entre el Año Jubilar Lebaniego y el futuro Año Jubilar, y de esta forma continuar con las labores de promoción, de gestión y de conservación de los espacios y caminos existentes.

Y para la consecución de sus fines y objetivos sociales, la Fundación Camino Lebaniego precisa de la captación de fondos, por lo que pretende dedicar gran parte de sus esfuerzos a la elaboración de proyectos europeos y a la tramitación de los que ya han sido concedidos, exponiendo especialmente los requisitos que deben de poseer los candidatos en el proceso, tanto generales de acceso al empleo público, titulación y los específicos del puesto, la experiencia y formación complementaria (que es objeto de un análisis pormenorizado) y adecuada al contenido funcional del puesto exponiendo la Secretaria G. las posibilidades de las pruebas practicas o entrevista que deban realizarse, poniendo la Sr. Agudo el énfasis en la experiencia internacional en referidos proyectos.

Examinadas las bases, el patronato queda informado de su contenido y aprueba las mismas, delegado en la presidencia, el desarrollo del proceso de selección, publicación y en función de los apoderamientos y delegación efectuada por el Patronato en su sesión de 21 de febrero de 2021 y elevados a escritura pública el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. ante **D.ÍÑIGO GIRÓN SIERRA**, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con numero de protocolo setecientos cincuenta y dos, y realizada la selección por el órgano competente se remitirá a un Patronato para la toma de decisión correspondiente.
.-Las restantes bases con similares o idénticos requisitos al puesto analizado, en función de los contenidos funcionales, afectará de los procesos de selección, adecuado los ritmos de necesidades, con los parámetros de legalidad anunciados y en un horizonte temporal (año 2023) que se definirá y que son:
b) 1 Técnico económico
c) 1 Administrativo

d) 1 Coordinador en el proyecto Life

Todos ellos en fase de ultimación , con similares bases, y principios informadores, a las propuestas para el gestor de proyectos europeos, que se

irán aprobando por el presidente por delegación en iguales términos que el epígrafe anterior (con o sin prueba practica)y remitiendo a los miembros del patronato como trámite previo a la publicación de las convocatorias según los ritmos y necesidades de su contenido dando cuenta al patronato en su próxima sesión en su caso y sometiendo la propuesta que resulte al mismo.

PUNTO SEXTO – INFORMES VARIOS Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN.

Informa el director que están en fase de confección avanzada pliego de cláusulas administrativas particulares, procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, que rigen para los contratos de obras exponiendo brevemente de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante procedimiento abierto simplificado con multiplicidad de criterios de valoración, y que son :

- rehabilitación de inmueble para cambio de uso a albergue de peregrinos de Lebeña, Cillórigo de Liébana, con definición del coste aproximado
- así como las que regirán de obras para la rehabilitación de inmueble para cambio de uso a albergue de peregrinos de Bores.
- Y señalética del camino en fase de estudio, por importe de 172.000 euros en el camino del norte

Expuestos los PCA y PPT de los pliegos referidos, se autoriza y faculta al Presidente para la aprobación de los pliegos e inicio del procedimiento de licitación de las obras mediante contratación no sujeta a regulación armonizada: según los art. 19 y 22 de la LCSP.

Está en fase de estudio el expediente referido a el contrato de servicios para la captación y gestión de donativos y otras aportaciones a la FCL y Año Jubilar Lebaniego 2023 como acontecimiento de especial interés público mediante un contrato de servicios, de tramitación: ordinaria abierto que será informado en su momento

Así mismo informa el Director sobre el contenido, tiempos y tramites de los proyectos europeos concedidos, quedando enterado el patronato de los mismos que obran en poder de los patronos enumerando los ss.

1. **GREENTOUR INTERREG SUDOE**
2. **.STARLIGHTS ERASMUS**
3. **.ATLANTIC CULTURE SCAPE**
4. **.STEPS FOR LIFE**

***PUNTO* SEPTIMO – RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se producen diversas intervenciones sobre la cuestión de la señalética del Camino, que es aclarado e informado por el director.

PUNTO OCTAVO.-FACULTADES PARA ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN Y PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL O REGISTRO DE FUNDACIONES EN SU CASO.

Por todos los presentes se acuerda facultar, indistintamente, a la Presidenta y al Secretario del Patronato D. JAVIER LOPEZ y D.JOSE MANUEL ARENAL GONZALEZ, para que uno cualesquiera de ellos indistintamente de forma solidaria, realice cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de los acuerdos adoptados en esta reunión, y comparezca ante Notario, haciendo las manifestaciones oportunas que procedan respecto a los acuerdos adoptados y otorgue cuantos documentos públicos o privados se requieran o sean convenientes, así como suscribir cualesquiera otros, con expresa autorización para aclarar, completar, rectificar y subsanar las faltas, deficiencias, errores u omisiones que se produzcan, tanto en los acuerdos como en los títulos de su formalización, y también para que subsane o aclare de acuerdo con la calificación verbal o escrita o sugerencia verbal o escrita del Registro competente , y para que, en definitiva, proceda a la inscripción, incluso parcial, de tales acuerdos en el Registro de fundaciones o cualquier registro publico.

PUNTO NOVENO - REDACCIÓN LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, y previa redacción por el Secretario del acta, la misma fue leída, las 14:30 H y siendo aprobada por unanimidad, y firmada por el Presidenta y el Secretario SR. JAVIER LOPEZ MARCANO y SR. JOSÉ MANUEL ARENAL GONZÁLEZ, respectivamente.

Santander a 10 de junio de 2021.

EL SECRETARIO

SECRETARIO PATRONATO • FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO • Fundación Camino Lebaniego

D. JOSE MANUEL ARENAL GONZALEZ

VºBº PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARCANO